

37

Empleo de tanta gravedad, e importancia, y en el que venoan
 los Intereses de la Corona, y delos Pueblos; Lo haze presente a
 esta Ciudad, para que usando de sus facultades y regalias,
 elija a lque fuere de su satisfacion, y mas conforme
 a un notoria justificacion; Fuese de luego el decreto
 de accion, y pre rogativa de le competan a dho. ^{Excmo.} D. Mateo
 la sede, y renuncia en este Ayuntamiento, para q. dis-
 ponga de ellas a su arbitrio, sin que en ningun tiempo
 pueda reclamadas, ni repetirlas, pues lo executado
 en libre y espontanea voluntad, y por los fundamentos
 expresados. Habiendolo oido, y conferido; Considerando
 exziente hallarse dho. ^{Excmo.} accidental, y quasi imposi-
 bilidad a valin de su casa; trata la Ciudad con reflexion
 este asunto; y atendiendo a que el ^{Excmo.} D. Juan Tizon
 es ^{Excmo.} ^{Excmo.} de esta Capital mas tiempo de treinta años,
 que ha de ser penado y servido varias Comisiones de el
 Real servicio, y beneficio de este Publico, acreditando
 en ella su zelo, y buena conducta; que ha residido
 muchas temporadas en la Corte, y se halla actualm.
 en ella: Desde luego lo nombra para que viva la
 Puente de Diputado, o Comisario del Millone,

